

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 23 de Agosto de 1946

Núm. 189

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.-Tel. 1916

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

Aunque la cosecha que se recoge en los momentos actuales es superior a la de años anteriores, la obligación de forzar la producción de alimentos por todos los medios a nuestro alcance; anta la escasez que se deja sentir en todo el mundo, exigen que nuestra Patria reduzca, al mínimo, las importaciones que precisen nuestras necesidades alimenticias.

Por ello, encarezco a todas las Juntas Locales Agrícolas de esta Provincia, y, en especial, a sus Alcaldes-Presidentes y a los Secretarios municipales, Secretarios de las Juntas, que den exacto y puntual cumplimiento al anuncio de la Jefatura Agronómica que se inserta a continuación.

Y prevengo a todos que, dada la importancia nacional de esta cuestión, las infracciones serán adecuadamente sancionadas por este Gobierno Civil, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a otras Autoridades y Organismos si la falta originá grave daño a la producción nacional.

León 20 de Agosto de 1946.

El Gobernador civil interino  
Félix Buxó

2743

### Jefatura Agronómica de León

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden Ministerial de 7 de Agosto corriente, y de acuerdo con la Ley de 5 de Noviembre de 1940, esta Jefatura ha señalado las superficies mínimas a sembrar de trigo y de centeno que se consignan en la adjunta lista para cada uno de los términos municipales de esta Provincia.

Las Juntas Agrícolas, a las que esta Jefatura está enviando impresos adecuados, procederán rápidamente a formar las correspondientes listas de labradores con las oportunas asignaciones de superficies mínimas individuales a sembrar de los citados cereales, que, en ningún caso, han de sumar menores extensiones que las consignadas en la adjunta lista.

Durante el mes de Septiembre, las referidas Juntas expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en los sitios de costumbre, las listas a que se refiere el párrafo anterior, listas que estarán formadas por pueblos, y dentro de cada uno, por orden alfabético de cultivadores; sean vecinos, sean forasteros.

Las superficies consignadas en las listas mencionadas serán también comunicadas directamente por las Juntas Agrícolas a cada interesado.

Los cultivadores directos incluidos en las citadas listas podrán reclamar contra las superficies que les hayan señalado las Juntas correspondientes, ante las mismas, con anterioridad al 15 del próximo Septiembre, y las Juntas habrán de resolver tales reclamaciones antes del 22 del mismo mes.

En última instancia, y contra dicha resolución cabrá recurso ante esta Jefatura, presentándose en la propia Junta para que, con su informe, pueda resolver antes del inmediato 5 de Octubre.

El Art. 3.º de la Orden Ministerial citada dispone en su párrafo 2.º que los barbechos realizados se aprovecharán primeramente para la siembra de trigo, y si no es suficiente dicho barbecho, se sembrará también trigo sobre rastrojos o eriales hasta completar la superficie ordenada para dicho cereal; en cuyo caso, los restantes cereales habrán de sembrarse sobre rastrojos o eriales, aprovechando las mejores tierras.

Este año no tiene facultades la Jefatura Agronómica para disminuir las superficies mínimas municipales a sembrar de trigo y de centeno, necesitando especial autorización de la Dirección General de Agricultura, a la que no elevará propuesta favorable esta Jefatura si no viene acompañada del correspondiente mapa que indicaba la Circular de 26 de Octubre de 1945 (B. O. del 7 de Noviembre).

La omisión o negligencia en el cumplimiento de esta Orden por parte de las Juntas Agrícolas motivará inexcusablemente la imposición de sanciones por el Excmo. señor Gobernador Civil, sin perjuicio de otras responsabilidades por daño grave a la producción nacional.

León, 17 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 2742

## Superficies mínimas a sembrar de trigo y de centeno

*Lista de las hectáreas a sembrar de trigo y de centeno como mínimo en la inmediata campaña de 1646 47 sobre las tierras de cada municipio.*

MUNICIPIOS	TRIGO SECANO	TRIGO REGADIO	CENTENO
<b>Partido Judicial de Astorga</b>			
Astorga	175	50	75
Benavides	250	70	700
Brazuelo	175	—	925
Carrizo	200	60	530
Castrillo de los Polvazares	200	5	400
Hospital de Orbigo	—	55	—
Lucillo	50	5	500
Luyego	700	100	1.000
Llamas de la Ribera	—	120	275
Magaz de Cepeda	20	80	700
Quintana del Castillo	130	20	1.200
Rabanal del Camino	20	—	750
San Justo de la Vega	200	150	550
Santa Colomba de Somoza	200	5	800
Santa Marina del Rey	400	115	400
Santiagomillas	250	25	750
Truchas	25	—	550
Turcia	300	35	450
Valderrey	450	50	1.000
Val de San Lorenzo	650	—	800
Villagatón	25	—	800
Villamejil	25	75	950
Villaobispo	200	75	600
Villarejo de Orbigo	350	155	200
Villares de Orbigo	175	100	150
<b>Partido Judicial de La Bañeza</b>			
Alija de los Melones	500	170	70
Antigua (La)	1.100	—	500
Bañeza (La)	200	100	100
Bercianos del Paramo	500	100	600
Bustillo del Páramo	1.100	50	1.100
Castrillo de la Valduerna	50	50	400
Castrocalbón	670	100	800
Castrocontrigo	240	70	1.800
Cebrones del Río	400	50	300
Destriana	175	100	800
Laguna Dalga	480	70	450
Laguna de Negrillos	1.365	85	1.000
Palacios de la Valduerna	75	100	250
Pobladura de Pelayo García	340	60	300
Pozuelo del Páramo	790	10	400
Quintana del Marco	250	100	250
Quintana y Congosto	275	25	1.150
Regueras de Arriba	125	20	350
Riego de la Vega	575	125	350
Roperuelos del Páramo	675	75	800
San Adrián del Valle	300	—	100
San Cristóbal de la Polantera	585	150	100
San Esteban de Nogales	405	120	350
San Pedro Bercianos	430	20	300
Santa Elena de Jamuz	1.500	40	900
Santa María de la Isla	200	75	70
Santa María del Páramo	240	60	100
Soto de la Vega	—	650	—
Urdiales del Páramo	260	140	300
Valdefuentes del Páramo	275	25	600
Villamontán de la Valduerna	300	100	725
Villazala	375	225	500
Zotes del Paramo	550	50	700

## MUNICIPIOS

## TRIGO SECANO

## TRIGO REGADIO

## CENTENO

## Partido Judicial de León

Armunia.	50	15	75
Carrocera	300	5	600
Cimanes del Tejar	400	50	650
Cuadros	150	100	450
Chozas de Abajo,	1.500	10	500
Garrafe de Torio	300	250	600
Gradefes	1.200	85	500
León	250	25	25
Mansilla de las Mulas	300	5	350
Mansilla Mayor	265	30	10
Onzonilla	415	50	55
Rioseco de Tapia	10	50	440
San Andrés del Rabanedo	135	40	500
Santovenia de la Valdoncina	330	5	55
Sarriegos	180	50	400
Valdefresno	1.750	10	650
Valverde de la Virgen	700	—	600
Vega de Infanzones	250	65	30
Vegas del Condado	670	320	550
Villadangos	375	15	380
Villaquilambre	450	50	350
Villasabariego	1.210	90	—
Villaturiel	1.000	60	—

## Partido Judicial de Murias de Paredes

Barrios de Luna (Los)	100	10	150
Cabrillanes	145	—	110
Campo de la Lomba	—	—	335
Láncara de Luna	180	—	50
Murias de Paredes	—	—	550
Omañas (Las)	—	85	340
Palacios del Sil	—	—	300
Riello	20	—	850
San Emiliano	225	—	105
Santa María de Ordás	50	50	360
Soto y Amío	115	—	460
Valdesamario	—	—	220
Vegarienza	—	—	900
Villablino	10	—	115

## Partido Judicial de Ponferrada

Barrios de Salas (Los)	125	—	325
Bembibre	190	10	390
Benuza	30	15	300
Borrenes	150	—	30
Cabañas Raras	120	—	165
Carucedo	190	—	75
Castrillo de Cabrera	65	—	175
Castropodame	60	—	415
Congosto	150	5	350
Cubillos del Sil	125	—	180
Encinedo	—	—	250
Folgozo de la Ribera	100	5	650
Fresnedo	50	—	200
Igüeña	—	—	400
Molinaseca	120	—	305
Noceda	85	—	250
Páramo del Sil	—	—	400
Ponferrada	500	10	500
Priaranza del Bierzo	110	—	110
Puente de Domingo Flórez	100	5	200
San Esteban de Valdueza	100	5	200
Toreno	225	—	275
Torre del Bierzo	100	—	350

## MUNICIPIOS

## TRIGO SECANO

## TRIGO REGADIO

## CENTENO

## Partido Judicial de Riaño

Acebedo	25	—	10
Boca de Huérgano	5	—	165
Burón	60	—	40
Cistierna	200	70	180
Crémenes	70	10	15
Maraña	10	—	—
Oseja de Sajambre	—	—	—
Pedrosa del Rey	15	—	50
Posada de Valdeón	65	—	—
Prado de la Guzpeña	125	—	15
Prioro	110	—	125
Puebla de Lillo	110	—	40
Renedo de Valdetuéjar	135	5	100
Reyero	100	—	—
Riaño	100	—	90
Sabero	30	—	15
Salamón	25	—	—
Valderrueda	140	10	100
Vegamián	210	15	25

## Partido Judicial de Sahagún

Almanza	160	—	115
Bercianos del Real Camino	600	—	175
El Burgo Raneros	1.450	—	600
Calzada del Coto	800	—	400
Canalejas	115	—	125
Castrotierra	500	—	100
Cea	1.000	—	50
Cebanico	300	—	200
Cubillas de Rueda	310	90	240
Escobar de Campos	480	—	—
Galleguillos de Campos	950	—	25
Gordaliza del Pino	660	—	60
Grajal de Campos	800	—	—
Joara	1.160	—	20
Joarilla de las Matas	1.125	—	40
Saelices del Río	525	10	75
Sahagún	700	100	—
Santa Cristina Valmadrigal	1.150	—	115
Santa M. <sup>a</sup> del Monte de Cea	1.250	—	400
Valdepolo	760	25	760
Vallecillo	650	—	80
La Vega de Almanza	170	5	100
Villamartín de Don Sancho	300	—	135
Villamol	1.000	5	200
Villamoratiel de las Matas	990	—	310
Villaselán	1.000	—	300
Villaverde de Arcayos	370	5	95
Villazanzo de Valderaduey	1.460	10	335

## Partido Judicial de Valencta de Don Juan

Algadefe	360	20	10
Ardón	760	—	240
Cabreros del Río	555	15	180
Campazas	680	—	15
Campo de Villavidel	330	20	155
Castilfalé	870	—	20
Castrofuerte	850	—	—
Cimanes de la Vega	715	35	—
Corbillos de los Oteros	800	—	100
Cubillas de los Oteros	225	25	25
Fresno de la Vega	260	40	—
Fuentes de Carbajal	900	—	—

## MUNICIPIOS

## TRIGO SECANO

## TRIGO REGADIO

## CENTENO

## Partido Judicial de Valencia de Don Juan

Gordoncillo	700	—	85
Gusendos de los Oteros	795	—	—
Izagre	1.400	—	165
Matadeón de los Oteros	1.480	—	20
Matanza	1.725	—	170
Pajares de los Oteros	1.800	—	—
San Millán de los Caballeros	680	60	25
Santas Martas	2.400	—	1.000
Toral de los Guzmanes	410	75	—
Valdemora	490	—	15
Valderas	2.400	—	10
Valdevimbre.	750	—	300
Valencia de Don Juan	1.580	20	—
Valverde Enrique	815	—	75
Villabraz	1.000	—	—
Villacé	700	5	160
Villademor de la Vega	475	25	10
Villafer	560	—	65
Villamandos	320	30	—
Villamañán	425	25	100
Villanueva de las Manzanas	500	25	500
Villaornate	650	—	20
Villaquejida	780	20	—

## Partido Judicial de Villafranca del Bierzo

Arganza	100	—	150
Balboa	—	—	200
Barjas	10	—	300
Berlanga del Bierzo	45	10	110
Cacabelos	25	5	35
Camponaraya	80	—	175
Candín	—	—	155
Carracedelo	10	10	400
Corullón	20	—	350
Fabero	—	—	200
Oencia	—	—	200
Paradaseca	—	—	250
Peranzanes	—	—	80
Sancedo	10	—	275
Sobrado	10	—	200
Trabadelo	10	—	350
Valle de Finolledo	25	—	210
Vega de Espinareda	25	—	170
Vega de Valcarce	60	30	375
Villadecanes	45	5	50
Villafranca del Bierzo	20	5	75

## Partido Judicial de La Vecilla

Boñar	350	25	80
Cármenes	80	—	120
Ercina (La)	375	—	75
Matalana de Torío	150	25	125
Pola de Gordón (La)	355	—	145
Robla (La)	235	—	165
Villamanín (Rodiezmo)	60	—	65
Santa Colomba de Curueño	400	75	300
Valdelugeros	180	—	190
Valdepiélago	115	40	70
Valdeteja	55	—	95
Vecilla (La)	100	25	50
Vegacervera	30	—	40
Vegaquemada	125	100	175

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Eduardo González Villar, vecino de Ponferrada, con fecha 27 de Mayo de 1946, ha solicitado el permiso de investigación de Cobre, denominado «VIGON» número I 210, sito en el paraje denominado los «Molinos», término de Otero, Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina mas al Sur de la casa don Manuel Montana Martínez del citado pueblo de Otero y desde él se medirán 10 metros en dirección Este, colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta, con dirección Oeste 1.000 metros colocándose la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta, con dirección Sur 400 metros colocándose la 3.<sup>a</sup>; desde ésta, con dirección Este 1.000 metros colocándose la 4.<sup>a</sup>, y desde ésta con dirección Norte 400 metros para llegar a la 1.<sup>a</sup> estaca y así quedará cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 10 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2706

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Manuel Iglesias de la Torre, vecino de Oviedo, con fecha 5 de Junio de 1946, ha solicitado el permiso de investigación de 2.897 pertenencias, de Carbón, denominado «Coto de la Felguera», núm. I-212, sito en el término y Ayuntamiento de Villagatón (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina NE. del edificio de viajeros de la Estación de Brañuelas, y se medirán 700 metros en dirección Este, y se colocará la estaca del punto auxiliar A.

De A a estaca 1. <sup>a</sup>	rumbo S.	250 m.
» 1. <sup>a</sup> » 2. <sup>a</sup> »	O.	2.500 »
» 2. <sup>a</sup> » 3. <sup>a</sup> »	S.	500 »
» 3. <sup>a</sup> » 4. <sup>a</sup> »	O.	900 »
» 4. <sup>a</sup> » 5. <sup>a</sup> »	S.	800 »
» 5. <sup>a</sup> » 6. <sup>a</sup> »	O.	1.000 »
» 6. <sup>a</sup> » 7. <sup>a</sup> »	N.	1.500 »
» 7. <sup>a</sup> » 8. <sup>a</sup> »	E.	200 »
» 8. <sup>a</sup> » 9. <sup>a</sup> »	N.	2.100 »
» 9. <sup>a</sup> » 10 »	E.	300 »
» 10 » 11 »	N.	3.800 »
» 11 » 12 »	E.	900 »
» 12 » 13 »	N.	900 »
» 13 » 14 »	E.	3.000 »

» 14 a estaca A del punto auxiliar con rumbo S. 6.750 » cerrándose el perímetro de las 2.897 hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 10 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2709

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Bernardino Fernández de Navia; vecino de Cabellos, con fecha 5 de Junio de 1946, ha solicitado el permiso de investigación de Plomo, de 120 pertenencias, denominado «Guerra», número I-213, sito en el paraje de Villasinda, término y Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el pico más elevado de la Peña de Meandros, sita en el término de Villasinda, desde cuyo punto se medirán 200 metros dirección Norte, colocando una estaca auxiliar; de ésta, con dirección Este, 200 metros, co-

locando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta, con dirección Norte, 800 metros, colocando la 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta, con dirección Oeste, 1.200 metros, colocando la 3.<sup>a</sup> estaca; de ésta, con dirección Sur, 1.400 metros, colocando la 4.<sup>a</sup> estaca; de ésta, con dirección Este, 400 metros, colocando la 5.<sup>a</sup> estaca; de ésta, con dirección Norte, 600 metros, colocando la 6.<sup>a</sup> estaca, y de ésta, con 600 metros al Este, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las ciento veinte pertenencias.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero,

León, 10 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2710

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Laudino Fernández García, vecino de León, con fecha 7 de Junio de 1946, ha solicitado el permiso de investigación de 126 pertenencias de Carbón, denominado «MINA MODESTA» número I-214, sito en el paraje de «La Travesera», término y Ayuntamiento de Valdelugueros (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casilla de Caminero de Obras Públicas, actualmente derruida, que existe en el km. 19 de la carretera que va al Puerto de Vegarada.

Desde el citado punto de partida se solicitan 100 metros al Norte, donde se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; 2.000 metros al Este, o sea la 2.<sup>a</sup> estaca; 600 metros al Sur, la 3.<sup>a</sup> estaca; 2.100 metros al Oeste, la 4.<sup>a</sup> estaca y 600 metros al Norte con dirección al punto de partida, para lo cual se tomarán otros 100 metros desde el punto de partida al Oeste. Con este perímetro se cierra un rectángulo formando 126 pertenencias que se solicitan en el presente escrito.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 10 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 2707

Don Celso Rodriguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. José Vega Fidalgo, vecino de la Magdalena, con fecha 17 de Julio de 1946, ha solicitado el permiso de investigación de 105 pertenencias de Carbón, denominado «CARMINA» n.º I-223, sito en el paraje llamado «Los Carcabones», término del pueblo de La Uz, Ayuntamiento de Riello (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro de la puerta de un molino que hay en el citado paraje propiedad de dicho pueblo de La Uz, y desde él se medirán sucesivamente: 250 metros al Norte y se colocará una estaca auxiliar; 1.000 metros al Oeste y se colocará la 1.ª estaca; 500 metros al Sur y se colocará la 2.ª; 2.100 metros al Este y se colocará la 3.ª estaca; 500 metros al Norte y se colocará la 4.ª estaca; 1.100 metros al Oeste para cerrar el perímetro con la estaca auxiliar.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 10 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 2708

DISTRITO DE LEON

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan.

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
9 al 16 Sptbre.	Asturiana 1.ª	Plomo y otros.	10659	Sobredo.	Sobrado.	Adolfo Baranda	Gijón.	No tiene.	Se ignoran.
10 al 17 id.	Asturiana 2.ª	Idem.	10660	Cabarcos.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
11 al 18 id.	Berciana.	Calamina.	10646	Juan de Palmezas.	Priaranza.	Albito Digón	Total de los Vacíos	Lucio García Moliner.	Idem.
12 al 19 id.	Fuente Blanca.	Carbón.	10667	Villabandín.	Murias de Paredes.	Sergio Martinez Mantecón.	León.	No tiene.	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 6 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 2704

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Por este Ayuntamiento se instruye el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Francisco Rodríguez González, natural de Correcillas, padre del mozo Plácido Rodríguez Gutiérrez, del alistamiento del año actual para el reemplazo de 1947.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de datos posible.

Valdepiélagos, 16 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Basilio Sierra. 2717

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1945, al objeto de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y formularse por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de quince días y en los ocho siguientes.

Fresno de la Vega, a 31 de Julio de 1946.—El Alcalde, Matías Carpintero. 2516

Ayuntamiento de Valdepolo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia durante más de diez años, en ignorado paradero, de Justo de la Fuente García, padre del mozo Víctor de la Fuente Díez, natural de Villahibiera, núm. 12 del alistamiento del reemplazo de 1947.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se

halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Víctor.

El repetido Justo, es natural de Gradefes (León), hijo de Domingo y de Secundina, y cuenta 48 años de edad. Tiene una estatura aproximada de 1,540 m., pelo rojo, ojos azules, nariz chata, barba redonda, boca grande, color rubio, frente ancha, señas particulares ninguna.

Valdepolo, 16 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Luis Presa. 2716

#### Ayuntamiento de Villadecanes

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Juan Canedo Martínez, padre del mozo Francisco Canedo Amigo, del reemplazo de 1947,

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El citado Juan Canedo Martínez, es natural de Toral de los Vados, hijo de Diego y Manuela, y cuenta 58 años de edad; es alto, color moreno, ignorándose las demás señas particulares.

Villadecanes 10 de Agosto de 1946.—El Alcalde, E. Piensos. 2726

### Administración de justicia

#### Cédula de requerimiento

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez en providencia de esta fecha, se requiere al penado Santiago Valbuena Juan, de 26 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Anselma, natural de Acebedo y vecino de Oviedo, para que en el plazo de diez días abone al perjudicado Victoriano Alvarez Rodríguez, la cantidad de seiscientos pesetas en concepto de indemnización civil, a que fué condenado por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de León de fecha diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, en la causa núm. 205 de 1943, seguida en este

Juzgado contra el referido penado por estafa, bajo los apercibimientos de Ley.

León, diez y seis de Agosto de 1946. El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2712

#### Requisitorias

Macías Fernández Abelardo (a) «Liebre», de 34 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Andrea, natural de Lago de Carucedo (León), encartado en causa sumarisima núm. 471 45, por el presunto delito de atraco a mano armada, deberá comparecer en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante de Infantería D. Ulpiano Díez Ruiz, Juez Instructor del Militar Eventual de León, sita en Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

León, a 17 de Agosto de 1946.—El Comandante Juez Instructor, Ulpiano Díez Ruiz. 2713

González Pérez, Evaristo, de 30 años de edad, casado, armero, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Dragonte (León), encartado en causa sumarisima número 471-45, por el presunto delito de atraco a mano armada, deberá comparecer en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante de Infantería D. Ulpiano Díez Ruiz, Juez Instructor del Militar Eventual de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

León, a 17 de Agosto de 1946.—El Comandante Juez Instructor, Ulpiano Díez Ruiz. 2713

Rodríguez Cano, Pedro, hijo de Miguel y de Inés, natural de Santa Lucía, provincia de León, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Villamarcos (León), cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, al cual se le instruye expediente por robo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante D. Juan Mateo González, Juez instructor del

Regimiento de Artillería n.º 41 de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, a 17 de Agosto de 1946.—El Comandante Juez Instructor, Juan Mateo González. 2718

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes de San Cipriano del Condado o Presa Grande de Villafruela.

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios de aguas derivadas del río Porma por la Presa Grande de Villafruela, en los términos de San Cipriano, Villafruela, Secos y Santa Olaja, tanto industriales como regantes, para que concurran a la Junta general que habrá de celebrarse el día 29 de Septiembre próximo, a las once horas, en salón de sesiones de la casa Consistorial del Ayuntamiento de Vega del Condado, con el fin de lectura al proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurados de Riegos, para proceder a su aprobación definitiva.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente o representados por sus arrendatarios o colonos, mediante autorización por escrito.

San Cipriano del Condado, a quince de Julio de 1946.—El Presidente de la Comunidad, Casiano Robles.

2753 Núm. 444.—46,50 ptas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 9.657 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2758 Núm. 441.—16,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1946